

1. ÁREA: GERENCIA GENERAL
2. FECHA: 01 de diciembre de 2025
3. ACTO N° 021

#### 4. TEMA

El Gerente General del *Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.*, en uso de sus facultades legales y especialmente las otorgadas por los estatutos internos de la empresa; en atención a las siguientes consideraciones, procede a modificar el Acto de Gerencia No. 017 de fecha 24 de septiembre de 2025, con el fin de actualizar las tarifas del servicio público domiciliario alcantarillado que presta el *Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.*.

#### 5. CONSIDERANDO:

1. Que el *amb S.A. ESP.*, como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios tiene libertad regulada en la aplicación de sus tarifas conforme lo establecido en el artículo 367 de la Constitución Política de Colombia, Título VI de la Ley 142 de 1994 y los criterios y metodologías trazados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.
2. Que a través del Acto de Gerencia N°. 017 de fecha 24 de septiembre de 2025, la Gerencia General actualizó las tarifas del servicio público de acueducto y de alcantarillado que presta el *Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.*
4. Que en el Artículo SEGUNDO del Acto de Gerencia N°. 017 del 24 de septiembre de 2025, se establecen las Tarifas por concepto de Cargo Fijo y Cargo por Consumo del Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado ofrecido a los suscriptores de los Barrios Brisas y Granjas de Provenza del Municipio de Bucaramanga.
5. Que la Junta Directiva del *amb S.A. ESP.*, tal como consta en el Acta N°. 959 del 28 de octubre de 2025, en sesión del mismo día, mes y año, debatió, discutió y decidió de manera unánime autorizar el Ajuste de Tarifas del servicio público domiciliario de alcantarillado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.1.2.3.1 de la Resolución CRA N°. 943 de 2021.

Expuesto lo anterior la Gerencia General del *amb S.A. ESP.*

GC  
5/06

## 6. DECIDE:

**PRIMERO.** Modificar el artículo segundo, del Acto de Gerencia N°. 017 de 24 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer las Tarifas vigentes por concepto de Cargo Fijo (\$/suscriptor/mes) y Cargo por Consumo (\$/m<sup>3</sup>) del Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado ofrecido a los suscriptores de los Barrios Brisas y Granjas de Provenza del Municipio de Bucaramanga, las cuales regirán a partir de la facturación del mes de diciembre de 2025, correspondiente a los consumos del mes de octubre de 2025, con los siguientes valores:

ESTRATO/USO \$ JULIO DE 2025	ESTRATO 1	ESTRATO 4	COMERCIAL
SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	-50%	0%	50%
CARGO FIJO (\$/Susc. Mes)	3.781,00	7.562,00	11.343,00
CONSUMO BÁSICO (\$/m <sup>3</sup> )	1.265,00	2.530,00	3.795,00
CONS. COMPLEMENTARIO (\$/m <sup>3</sup> )	2.530,00	2.530,00	3.795,00
CONS. Suntuario (\$/m <sup>3</sup> )	2.530,00	2.530,00	3.795,00

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las anteriores Tarifas se encuentran afectadas con los niveles de Subsidios y de Aportes Solidarios en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal de Bucaramanga N°.002 de febrero 21 de 2022, para el periodo 2022-2026.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Consumo Complementario y Suntuario de los Estratos 1, 2 y 3 no es objeto de Subsidio, al igual que el consumo por áreas comunes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Contribución se aplica a la totalidad del consumo a los usuarios de Estratos 5 y 6, y de los Usos Comercial, Industrial y Temporal.

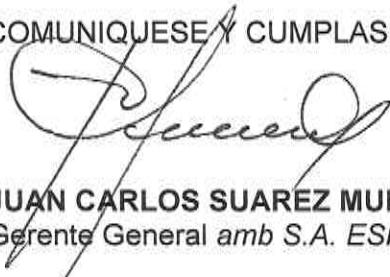
**PARÁGRAFO CUARTO:** La tarifa de consumo para venta de agua en carro tanque será equivalente a la del Uso Comercial.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Se conservarán estos valores de las tarifas siempre y cuando no se produzca una variación mínima del 3% en el IPC nacional, tomando como base el IPC causado a partir del mes de julio de 2025, atendiendo lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 2.1.2.1.4.7.1. "Actualización de los Costos" de la Resolución CRA N°. 943 de 2021, modificado por el Artículo 24 de la Resolución CRA N°. 999 de 2024."

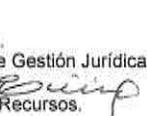
**TERCERO.** Los demás artículos del Acto de Gerencia N°. 017 de fecha 24 de septiembre de 2025 que no han sido modificados expresamente por el presente acto, continúan vigentes y con idéntica redacción.

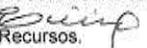
El presente Acto de Gerencia, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ**  
Gerente General *amb S.A. ESP.*

Proyecto: E. Díaz, Líder de Regulación.  
Revisión jurídica: Y. Ardila, Secretaria General.  
W. Jiménez, Profesional Asistente Gestión Jurídica y Representación Judicial.  X

Revisión Tarifaria: E. Díaz, Líder de Regulación.  
Revisión Financiera: Lizcano/Gerente Financiero y de Recursos.  X

